

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
CONVOCATORIA POR INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS PRESENCIAL
N° IN3P-013-10**

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN PUBLICACIONES”

ACTA DE FALLO

SIENDO LAS 19:00 HORAS DEL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2010, EN MÉXICO DISTRITO FEDERAL, EN LAS OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, UBICADA EN EL CUARTO PISO DEL EDIFICIO SITO EN BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 1922, COLONIA TLACOPAC SAN ÁNGEL CÓDIGO POSTAL 01040, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, SE REUNIERON LOS SIGUIENTES SERVIDORES PÚBLICOS: LIC. ERNESTO CASTORENA JALOMA, SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES, CON LAS FACULTADES QUE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 22 FRACCIÓN XIII, 23 FRACCIÓN IV Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, EL NUMERAL 10 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, ENCARGADO DE LA CONDUCCIÓN DEL ACTO, REVISIÓN DE LAS EVALUACIONES Y DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ASPECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS; LIC. MARIO MORENO GONZÁLEZ, JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES, ENCARGADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPOSICIONES, LIC. MARÍA DEL CARMEN FREYSSINIER VERA, DIRECTORA DE PUBLICACIONES, SR. FLAVIO LÓPEZ ALCOCCER SUBDIRECTOR DE DISEÑO, ERICKA DEL CARMEN TOLEDO PIÑON, JEFE DE DEPARTAMENTO, COMO REPRESENTANTES DEL ÁREA REQUIRENTE DE LOS SERVICIOS, ENCARGADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES Y LA LIC. REYNA VANESSA LÓPEZ MARTÍNEZ, REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, A FIN DE LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO DE INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PRESENCIAL No. IN3P-013-10, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN PUBLICACIONES. -----

EN PUNTO DE LA HORA SEÑALADA EL LIC. ERNESTO CASTORENA JALOMA, PROCEDE A DAR LECTURA AL RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ELABORADO Y SUSCRITO POR LA LIC. MARÍA DEL CARMEN FREYSSINIER VERA, DIRECTORA DE PUBLICACIONES, COMO REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUIRENTE DE LOS SERVICIOS, MISMO QUE PASA A FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA. -----

DE LA REVISIÓN CUALITATIVA DE LAS PROPUESTA PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, SE DESPRENDE LO SIGUIENTE: -----

NOMBRE DE LA EMPRESA	PARTIDAS COTIZADAS ECONÓMICAMENTE	CUMPLE CUALITATIVAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS		
		LEGALES-ADMINISTRATIVOS	TÉCNICOS	ECONÓMICOS
COVER SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	35	SI	SI EN 46 PARTIDAS NO EN 1 PARTIDA	SI EN 26 PARTIDAS NO EN 9 PARTIDAS

NOMBRE DE LA EMPRESA	PARTIDAS COTIZADAS ECONÓMICAMENTE	CUMPLE CUALITATIVAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS		
		LEGALES-ADMINISTRATIVOS	TÉCNICOS	ECONÓMICOS
GRUPO EDITORIAL ZEURY, S.A. DE C.V.	43	SI	SI	SI EN 15 PARTIDAS NO EN 28 PARTIDAS
GRUPO EMPRESARIAL SANBA, S.A. DE C.V.	31	SI	SI EN 27 PARTIDAS NO EN 4 PARTIDAS	SI EN 15 PARTIDAS NO EN 16PARTIDAS
GVG GRUPO GRÁFICO, S.A. DE C.V.	47	SI	SI	SI EN 33 PARTIDAS NO EN 14 PARTIDAS
IMPRESA JUVENTUD, S.A. DE C.V.	47	SI	SI	SI EN 33 PARTIDAS NO EN 14 PARTIDAS
REPRODUCCIONES Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	37	SI	SI	SI EN 27 PARTIDAS NO EN 10 PARTIDAS

PARA LA DETERMINACIÓN DEL CUMPLIMIENTO CUALITATIVO DE LOS REQUISITOS ECONÓMICOS, ÚNICAMENTE SE CONSIDERAN LAS PARTIDAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS PARÁMETROS DE LOS PRECIOS ACEPTABLES Y CONVENIENTES, SIEMPRE Y CUANDO SEAN PREPONDERANTES, ES DECIR, NO SE EVALÚAN AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN FUERA DE DICHS SUPUESTOS. -

LA CONVOCANTE MANIFIESTA LO SIGUIENTE:

CON BASE EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS Y 37, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y UNA VEZ QUE SE HA ANALIZADO CUANTITATIVA Y CUALITATIVAMENTE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS, MEDIANTE EL ACTA DE ANÁLISIS TÉCNICO Y LA EVALUACIÓN ECONÓMICA, MISMAS QUE SE TIENEN AQUÍ POR TRANSCRITAS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN, SE EMITE EL FALLO DE ADJUDICACIÓN:-----

AL LICITANTE “**GVG GRUPO GRÁFICO, S.A. DE C.V.**”, SE LE ASIGNAN LAS PARTIDAS **1, 2, 3, 7, 8, 9, 11, 24, 25, 36, 38 Y 42**, POR UN MONTO DE **\$343,080.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, A DICHA CANTIDAD SE LE DEBERÁ AGREGAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. SE DETERMINA QUE EN LAS PARTIDAS **13, 19, 26, 27, 29, 30, 32, 35, 37, 39, 41, 43, 44 Y 45** QUE SUS PRECIOS SON “**NO ACEPTABLES**” YA QUE SON SUPERIORES AL 10% DEL PRECIO PROMEDIO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN ESTA INVITACIÓN, CONFORME LO SEÑALA EL ARTICULO 2 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; POR LO QUE SE REFIERE A LAS PARTIDAS **4, 5, 6, 10, 12, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 28, 31, 33, 34, 40, 46 Y 47**, NO SE LE ADJUDICAN, YA QUE SI BIEN RESULTAN ACEPTABLES Y CONVENIENTES, EXISTE MEJOR PROPUESTA ECONÓMICA PARA DICHAS PARTIDAS. POR LO QUE SE REFIERE A LA PARTIDA **14** NO SE LE ADJUDICA, TODA VEZ QUE PRESENTÓ EMPATE CON EL PRECIO DE LA EMPRESA “**REPRODUCCIONES Y MATERIALES, S.A. DE C.V.**”, POR LO QUE DESPUÉS DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE INSACULACIÓN EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 3.2.9 PÁRRAFO CUARTO DE LA CONVOCATORIA, NO LE RESULTÓ ADJUDICADA. POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 37 FRACCIÓN III, 36 BIS DE LA LEY EN CITA, SE DESECHA LA PROPUESTA PARA LA PARTIDAS SEÑALADAS, ANEXANDO COPIA DEL CÁLCULO ARITMÉTICO FORMULADO POR EL ENCARGADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA. -----

AL LICITANTE “**IMPRESA JUVENTUD, S.A. DE C.V.**” SE LE ASIGNAN LAS PARTIDAS **5, 13, 17, 18, 19, 22, 23, 26 Y 34**, POR UN MONTO DE **\$233,200.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, A DICHA CANTIDAD SE LE DEBERÁ AGREGAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. EN LAS PARTIDAS **28, 29, 30, 31, 35, 36, 39, 41, 42 Y 45**, SE DETERMINA QUE SUS PRECIOS SON “**NO ACEPTABLES**” YA QUE SON SUPERIORES AL 10% DEL PRECIO PROMEDIO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN ESTA INVITACIÓN, CONFORME LO SEÑALA EL ARTICULO 2 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; EN LAS PARTIDAS **11, 12, 14 Y 16**, SE DETERMINA QUE SUS PRECIOS ESTÁN **POR DEBAJO DEL PRECIO CONVENIENTE**, DETERMINADO A PARTIR DE OBTENER EL PROMEDIO DE LOS PRECIOS DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS TÉCNICAMENTE, AL QUE SE LE RESTA UN 25%, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, RELACIONADO CON EL NUMERAL 11.8 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; POR LO QUE SE REFIERE A LAS PARTIDAS **1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 15, 20, 21, 24, 25, 27, 32, 33, 37, 40, 43, 44, 46 Y 47**, NO SE LE ADJUDICAN, YA QUE SI BIEN RESULTAN ACEPTABLES Y CONVENIENTES, EXISTE MEJOR PROPUESTA ECONÓMICA PARA DICHAS PARTIDAS. POR LO QUE SE REFIERE A LA PARTIDA **38** NO SE LE ADJUDICA, TODA VEZ QUE PRESENTÓ EMPATE CON EL PRECIO DE LA EMPRESA “**GVG GRUPO GRÁFICO, S.A. DE C.V.**”, POR LO QUE DESPUÉS DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE INSACULACIÓN EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 3.2.9 PÁRRAFO CUARTO DE LA CONVOCATORIA, NO LE RESULTÓ ADJUDICADA. POR TODO LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 37 FRACCIONES I Y III, 36 BIS FRACCIÓN II DE LA LEY EN CITA, SE DESECHA LA PROPUESTA PARA LAS PARTIDAS SEÑALADAS, ANEXANDO COPIA DEL CÁLCULO ARITMÉTICO FORMULADO POR EL ENCARGADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA. -----

AL LICITANTE “**REPRODUCCIONES Y MATERIALES, S.A. DE C.V.**” SE LE ASIGNAN LAS PARTIDAS **12, 14, 15, 20, 28, 30, 31, 33, 37, 39, 43, 44, 45, 46 Y 47**, POR UN MONTO DE **\$98,602.00 (NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.)**, A DICHA CANTIDAD SE LE DEBERÁ AGREGAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. EN LAS PARTIDAS **2, 3, 4, 6, 7, 8 Y 9**, SE DETERMINA QUE SUS PRECIOS SON “**NO ACEPTABLES**” YA QUE SON SUPERIORES AL 10% DEL PRECIO PROMEDIO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN ESTA INVITACIÓN, CONFORME LO SEÑALA EL ARTICULO 2 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; EN LAS PARTIDAS **16, 34 Y 41**, SE DETERMINA QUE SUS PRECIOS ESTÁN **POR DEBAJO DEL PRECIO CONVENIENTE**, DETERMINADO A PARTIR DE OBTENER EL PROMEDIO DE LOS PRECIOS DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS TÉCNICAMENTE, AL QUE SE LE RESTA UN 25%, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, RELACIONADO CON EL NUMERAL 11.8 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; POR LO QUE SE REFIERE A LAS PARTIDAS **1, 5, 10, 11, 13, 17, 19, 29, 35, 36, 38 Y 42**, NO SE LE

ADJUDICAN, YA QUE SI BIEN RESULTAN ACEPTABLES Y CONVENIENTES, EXISTE MEJOR PROPUESTA ECONÓMICA PARA DICHAS PARTIDAS, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 37 FRACCIONES I Y III, 36 BIS FRACCIÓN II DE LA LEY EN CITA, SE DESECHA LA PROPUESTA PARA LAS PARTIDAS SEÑALADAS, ANEXANDO COPIA DEL CÁLCULO ARITMÉTICO FORMULADO POR EL ENCARGADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA. -----

AL LICITANTE “**COVER SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**” SE LE ASIGNAN LAS PARTIDAS **4, 6, 10, 16, 27, 29, 32, 35 Y 41**, POR UN MONTO DE **\$53,710.00 (CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.)**, A DICHA CANTIDAD SE LE DEBERÁ AGREGAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. EN LAS PARTIDAS **12 Y 17**, SE DETERMINA QUE SUS PRECIOS SON “**NO ACEPTABLES**” YA QUE SON SUPERIORES AL 10% DEL PRECIO PROMEDIO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN ESTA INVITACIÓN, CONFORME LO SEÑALA EL ARTICULO 2 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; EN LAS PARTIDAS **5, 13, 21, 30, 38 Y 39**, SE DETERMINA QUE SUS PRECIOS ESTÁN **POR DEBAJO DEL PRECIO CONVENIENTE**, DETERMINADO A PARTIR DE OBTENER EL PROMEDIO DE LOS PRECIOS DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS TÉCNICAMENTE, AL QUE SE LE RESTA UN 25%, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, RELACIONADO CON EL NUMERAL 11.8 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; LA PARTIDA **22** NO SE TOMA EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA, TODA VEZ QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ECONÓMICOS SOLICITADOS AL NO PRESENTAR LA COTIZACIÓN COMPLETA (TODAS LAS SUB-PARTIDAS) CONFORME SE SOLICITÓ EN LA CONVOCATORIA. POR LO QUE SE REFIERE A LAS PARTIDAS **2, 3, 7, 8, 9, 14, 15, 18, 28, 31, 34, 36, 37, 42, 43, 44 Y 45**, NO SE LE ADJUDICAN, YA QUE SI BIEN RESULTAN ACEPTABLES Y CONVENIENTES, EXISTE MEJOR PROPUESTA ECONÓMICA PARA DICHAS PARTIDAS, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 37 FRACCIONES I Y III, 36 BIS FRACCIÓN II DE LA LEY EN CITA, SE DESECHA LA PROPUESTA PARA LAS PARTIDAS SEÑALADAS, ANEXANDO COPIA DEL CÁLCULO ARITMÉTICO FORMULADO POR EL ENCARGADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA. -----

AL LICITANTE “**GRUPO EMPRESARIAL SANBA, S.A. DE C.V.**”, SE LE ASIGNAN LAS PARTIDAS **21 Y 40**, POR UN MONTO DE **\$11,960.00 (ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, A DICHA CANTIDAD SE LE DEBERÁ AGREGAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. EN LAS PARTIDAS **17 Y 22**, SE DETERMINA QUE SUS PRECIOS SON “**NO ACEPTABLES**” YA QUE SON SUPERIORES AL 10% DEL PRECIO PROMEDIO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN ESTA INVITACIÓN, CONFORME LO SEÑALA EL ARTICULO 2 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; EN LAS PARTIDAS **29, 30, 35, 37, 39, 41 Y 45**, SE DETERMINA QUE SUS PRECIOS ESTÁN **POR DEBAJO DEL PRECIO CONVENIENTE**, DETERMINADO A PARTIR DE OBTENER EL PROMEDIO DE LOS PRECIOS DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS TÉCNICAMENTE, AL QUE SE LE RESTA UN 25%, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y

SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, RELACIONADO CON EL NUMERAL 11.8 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN LAS PARTIDAS **11, 18 Y 23** SE DETERMINA QUE SU PRECIO ES “**NO PREPONDERANTE**”, YA QUE NO RESULTA CONSISTE CON RESPECTO A LOS PRECIOS OFERTADOS POR LOS DEMÁS LICITANTES, CONSECUENTEMENTE, DICHO PRECIO NO SE TOMA EN CONSIDERACIÓN PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS CONVENIENTES, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XII DE LA LEY EN COMENTO, EN LAS PARTIDAS **1, 26, 46 Y 47** NO SE TOMAN EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA, TODA VEZ QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ECONÓMICOS SOLICITADOS AL NO PRESENTAR LA COTIZACIÓN COMPLETA (TODAS LAS SUB-PARTIDAS) CONFORME SE SOLICITÓ EN LA CONVOCATORIA. POR LO QUE SE REFIERE A LAS PARTIDAS **12, 14, 15, 16, 28, 31, 32, 34, 36, 38, 42, 43 Y 44**, NO SE LE ADJUDICAN, YA QUE SI BIEN RESULTAN ACEPTABLES Y CONVENIENTES, EXISTE MEJOR PROPUESTA ECONÓMICA PARA DICHAS PARTIDAS, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 37 FRACCIONES I Y III, 36 BIS FRACCIÓN II DE LA LEY EN CITA, SE DESECHA LA PROPUESTA PARA LAS PARTIDAS SEÑALADAS, ANEXANDO COPIA DEL CÁLCULO ARITMÉTICO FORMULADO POR EL ENCARGADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA. -----

AL LICITANTE “**GRUPO EDITORIAL ZEURY, S.A. DE C.V.**”, NO SE LE ASIGNA NINGUNA PARTIDA, TODA VEZ QUE EN LAS PARTIDAS **5, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 45, 46 Y 47**, SE DETERMINA QUE SU PRECIO ES “NO ACEPTABLE”, CONFORME LO SEÑALA EL ARTICULO 2 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; POR LO QUE SE REFIERE A LAS PARTIDAS **1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 18, 36, 42, 43 Y 44**, NO SE LE ADJUDICA, YA QUE SI BIEN RESULTA ACEPTABLE Y CONVENIENTE, EXISTE MEJOR PROPUESTA ECONÓMICA PARA DICHA PARTIDA, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 37 FRACCIÓN III, 36 BIS DE LA LEY EN CITA, SE DESECHA LA PROPUESTA PARA LA PARTIDAS SEÑALADAS, ANEXANDO COPIA DEL CÁLCULO ARITMÉTICO FORMULADO POR EL ENCARGADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.-----

EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEL PUNTO 3.2.11, DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO, SE INFORMA A LOS LICITANTES GANADORES, QUE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS ESTARÁN DISPONIBLES PARA SU FIRMA DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A ESTA FECHA, EN UN HORARIO DE 10:00 A 15:00 Y DE 18:00 A 20:00 HORAS, EN LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, UBICADA EN BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 1922, PISO 4, COLONIA TLACOPAC SAN ÁNGEL CÓDIGO POSTAL 01040, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL; PREVIA ENTREGA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- LOS SOLICITADOS EN EL ANEXO 2, (ORIGINAL Y COPIA).
- LAS ADJUDICACIONES CUYO MONTO SEA SUPERIOR A \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL

VALOR AGREGADO, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE, SE DEBERÁ ENTREGAR EL “ACUSE DE RECEPCIÓN” CON EL QUE SE COMPRUEBE QUE REALIZÓ LA SOLICITUD DE OPINIÓN PREVISTA EN LA REGLA 1.2.1.17 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL 2009, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE ABRIL DE 2009, PARA LO CUAL DEBERÁ REALIZAR LA CONSULTA DE OPINIÓN ANTE EL SAT, PREFERENTEMENTE DENTRO DE LOS 3 (TRES), DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE TENGA CONOCIMIENTO DEL FALLO.

EN LA SOLICITUD DE OPINIÓN DEL SAT, DEBERÁ SEÑALAR EL CORREO ELECTRÓNICO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA PARA QUE EL SAT, ENVÍE LA RESPUESTA QUE SE EMITA EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE OPINIÓN: ecastorena@cndh.org.mx; pilar_arreola@cndh.org.mx -----

EN EL CASO QUE LA ADJUDICACIÓN REBASE EL MONTO DE ACTUACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA (\$250,000.00 DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), SE DEBERÁ EXHIBIR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (FIANZA, CHEQUE DE CAJA O BILLETE DE DEPÓSITO), PARA LO CUAL EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTARSE EN LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES A RECOGER COPIA SIMPLE DE SU RESPECTIVO CONTRATO O INSTRUMENTO JURÍDICO PARA REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES, SALVO QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALICE DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL O LOS INSTRUMENTOS LEGALES RELATIVOS, CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, RELACIONADO CON EL NUMERAL 15 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. -----

EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEL PUNTO 3.2.8., DE LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN, EL PRESENTE FALLO SE PONDRÁ DURANTE CINCO DÍAS HÁBILES EL AVISO EN EL TABLERO DE AVISOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, UBICADO EN BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 1922, COLONIA TLACOPAC SAN ÁNGEL CÓDIGO POSTAL 01040, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMA SUBDIRECCIÓN O EN LA PÁGINA DE INTERNET DE LA CONVOCANTE, CUYA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA ES <http://www.cndh.org.mx> EN LA QUE ESTARÁN A DISPOSICIÓN PARA SU ENTREGA A LOS INTERESADOS, LAS ACTAS DEL PROCESO. -----

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE SIENDO LAS 20:00 HORAS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE POR LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. -----

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
LIC. ERNESTO CASTORENA JALOMA SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES	

<p>LIC. MARIO MORENO GONZÁLEZ JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES</p>	
<p>LIC. MARÍA DEL CARMEN FREYSSINIER VERA DIRECTORA DE PUBLICACIONES</p>	
<p>SR. FLAVIO LÓPEZ ALCOCER SUBDIRECTOR DE DISEÑO</p>	
<p>ERICKA DEL CARMEN TOLEDO PIÑON JEFE DE DEPARTAMENTO</p>	
<p>LIC. REYNA VANESSA LÓPEZ MARTÍNEZ REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</p>	

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA HOJA CORRESPONDEN AL FALLO DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PRESENCIAL No. IN3P-013-10, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN PUBLICACIONES, CELEBRADA EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2010.